



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00543

Decisión: Notifica conducta y requiere

Se incorpora el escrito presentado por el apoderado judicial de **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, en donde solicita ser notificado personalmente de la demanda, por lo cual, de conformidad con **el artículo 301 del Código General del Proceso**, a esta codemandada se le tendrá notificada de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, mediante conducta concluyente; se advierte que **la notificación se entiende surtida desde que se notifique por estados de esta providencia**. En virtud de lo dispuesto en **el artículo 91 ibídem**, una vez transcurridos 3 días siguientes a tal fecha, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

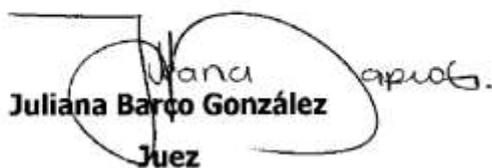
De igual manera, de conformidad con **el artículo 74 Idem** se le reconoce personería para actuar al abogado **Juan Camilo Sierra Castaño**, para que represente a la codemandada dentro de los términos del poder conferido para el efecto. Se le concede acceso al expediente digital por intermedio de la secretaria del despacho a la dirección de correo electrónico: notificaciones@shjuridico.com.

Finalmente, de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso**, se requiere a la parte actora para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva realizar

la notificación personal de los demás demandados, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

De igual manera, de conformidad con **la Sentencia STC11191 de 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia**, se advierte a la parte actora que únicamente una actuación idónea y pertinente al impulso procesal efectivo podrá lograr la interrupción del término de requerimiento por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

En la fecha se notifica el
presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8
a.m.

Medellín, 22 jun 2023

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5f6af25865e795700639bfb03c35c9edc5fbc16f06ffeb024a13cf7f8839b6**

Documento generado en 21/06/2023 01:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>